

Oficio Núm. ASE/AEPI/DSR/SSRPEPE/1833/2019

Junio 5 de 2019

Asunto: Se emite el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones de la Cuenta Pública Estatal 2017

C. Ciro Moreno Castañón

Coordinador del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas "FOFAE" y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas (FOFAE)
Carretera Juan Crispin-Chicoasen Km. 2.5, Col. Plan de Ayala
C i u d a d.

De conformidad con los artículos 50, fracción II cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 39 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; 13, fracción XV, 23, fracciones I, II, III, IV y V y 24, fracciones II, III, IV, V, VII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y considerando que dentro del plazo de 30 días hábiles a que se refiere el artículo 39, de la citada Ley, contados a partir de la fecha de notificación del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2017, practicada mediante Orden de Auditoría número 054/2018, al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas; correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual le fue notificado al ciudadano Irán Guanerges Mérida Matamoros, en su carácter de Coordinador Ejecutivo del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas "FOFAE" y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas (FOFAE), el 13 de noviembre de 2018; mediante oficio número ASE/AEPEMEP/DAPEPE/SAPEP-E/01117/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, signado por el ciudadano Amador Martínez Martínez, en ese entonces Encargado del Despacho de la Auditoría Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Éntes Públicos; con la finalidad de que en el plazo establecido en el precepto legal antes referido presentara ante esta Auditoría Superior del Estado los documentos y argumentos pertinentes para la solventación del mismo.

Consecuentemente, con base en el análisis de los argumentos y documentos enviados por la Entidad Fiscalizada a esta Auditoría Superior del Estado; procedo a emitir el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones derivado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2017 y se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las Investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 17, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, el cual contiene los resultados siguientes:

1/2

Oficio Núm. ASE/AEPI/DSR/SSRPEPE/1833/2019

PRIMERO.- En relación con los resultados de las acciones números 03 (tres), 06 (seis), 08 (ocho) y 09 (nueve), por un monto de \$4,815,468.26 (cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), detallados en el apartado de análisis, fueron SOLVENTADOS dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En relación con el resultado de 01 (una) Recomendación emitidas detalladas en el apartado de análisis, fue ATENDIDA dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

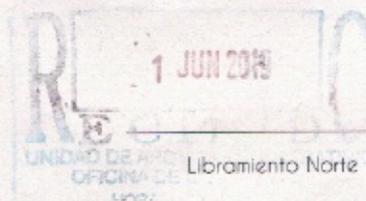
SEGUNDO.- En relación con el resultado de la acción número 07 (siete), por un monto de \$12,610,624.49 (doce millones seiscientos diez mil seiscientos veinticuatro pesos 49/100 moneda nacional), detallado en el apartado de análisis, fue SOLVENTADO PARCIALMENTE dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, por un monto de \$2,807,154.38 (dos millones ochocientos siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), persistiendo un monto de \$9,803,470.11 (nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta pesos 11/100 moneda nacional).

TERCERO.- En relación con el resultado de la acción número 05 (cinco), por un monto de \$4,189,320.51 (cuatro millones ciento ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 51/100 moneda nacional), detallado en el apartado de análisis, NO fue SOLVENTADO dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En relación con el resultado de 01 (una) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 (cuatro) Recomendaciones emitidas detalladas en el apartado de análisis, NO fueron ATENDIDAS dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Atentamente**C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**

Auditor Especial de Planeación e Informes

C.C.P. **Mtro. José Uriel Estrada Martínez.** - Auditor Superior del Estado. Para su conocimiento.- Edificio.**Mtro. Agustín Vilchis García.** - Director de Seguimiento de Resultados. Mismo fin.- Edificio.Expediente/Miputacp
WFCM/AVG/ASCI/FOFAE

2/2